

**Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-13028-02-0978

GF-215

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	91,838.9
Muestra Auditada	73,746.5
Representatividad de la Muestra	80.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, por 91,838.9 miles de pesos. La muestra fue de 73,746.5 miles de pesos, que representa el 80.3% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- El municipio realiza entrevistas y evaluaciones para la contratación de personal dedicado a la gestión del fondo.
- El municipio dispone de un manual de organización.
- Realiza reuniones periódicas para analizar los avances del fondo.
- El destino de los recursos del fondo se fundamenta primordialmente en la normativa aplicable.
- Realiza reuniones periódicas para conciliar los registros contables, presupuestarios y avances físicos de las obras y acciones realizadas.
- El personal de la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio considera las recomendaciones de las auditorías externas, con respecto a las áreas de oportunidad en la ejecución del fondo.

**Debilidades**

- La Contraloría Interna del municipio no realiza revisiones preventivas para la mejora de las áreas de oportunidad.
- No se dispone de un código de conducta que rija el desempeño de los servidores públicos.
- No existen manuales de procedimientos.
- Se carece de un reglamento interior.
- La Contraloría interna no ha promovido actividades de monitoreo de las actividades relacionadas con la ejecución de los recursos del fondo.

- No se dispone de mecanismos de control para dar certeza sobre la información reportada en los informes trimestrales.
- El municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, carece de controles para determinar la correcta aplicación de la normativa en la contratación de obra pública.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que en el control interno para la gestión del fondo en el municipio es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-0978-01-001 Recomendación**

**Transferencia de recursos**

2. El municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, recibió las ministraciones del FISM 2012 de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones por 91,838.9 miles de pesos, conforme al calendario de entrega publicado en el Periódico Oficial del estado.

**Registro e información contable y presupuestaria**

3. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la administración de los recursos del FISM 2012, en la que se generaron rendimientos financieros por 715.3 miles de pesos; asimismo, se comprobó que no fueron transferidos recursos a otros fondos o cuentas bancarias.

4. La documentación comprobatoria original de las erogaciones hechas con recursos del fondo no fue cancelada en su totalidad con la leyenda Operado FISM 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-0978-01-002 Recomendación**

5. El municipio presentó una diferencia contable entre el ingreso autorizado y el ministrado por 3.9 miles de pesos, al cierre del ejercicio fiscal 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-0978-01-003 Recomendación**

6. El municipio no registró las operaciones del fondo con base en las disposiciones de armonización contable emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a atenderlo.

#### 12-C-13000-02-0978-01-004 **Recomendación**

##### **Destino de los recursos**

7. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio ejerció 77,429.3 miles de pesos, el 84.3% del total de recursos asignados al FISM en 2012, los cuales se aplicaron en 96 obras y acciones; como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO (Miles de pesos)			
Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Agua potable	22,511.5	29.1	5
Alcantarillado	15,172.0	19.6	13
Infraestructura básica de salud	314.6	0.4	1
Mejoramiento de vivienda	35,288.0	45.6	72
Caminos rurales	2,309.5	3.0	1
Desarrollo Institucional	1,833.7	2.3	4
<b>Total</b>	<b>77,429.3</b>	<b>100.0</b>	<b>96</b>

FUENTE: Oficios de autorización de obras y acciones del FISM 2012.

NOTA: La información se presenta sólo al 31 de diciembre, debido a que así lo precisa la normativa local.

8. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio incurrió en un subejercicio por 14,409.6 miles de pesos, que representan el 15.7% de los recursos asignados al fondo para el ejercicio fiscal 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que el Órgano de Control Interno del municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a su ejecución.

#### 12-C-13000-02-0978-01-005 **Recomendación**

9. El municipio destinó 77,429.3 miles de pesos, el 84.3% de los recursos del fondo, exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

10. El municipio destinó 72,971.5 miles de pesos, el 94.2% de los recursos ejercidos del FISM 2012, a obras de agua potable, alcantarillado y mejoramiento de vivienda.

##### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

11. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales, el Formato Único y el Formato del Nivel Fondo, relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y

de manera pormenorizada el avance físico de las obras, los cuales publicó en su página de Internet.

**12.** Existe una diferencia de 827.2 miles de pesos entre los registros contables de las erogaciones, por lo que difiere con el informe del tercer trimestre enviado a la SHCP.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-0978-01-006 **Recomendación**

**13.** El municipio no reportó a la SHCP los indicadores de desempeño, correspondientes al FISM 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que el Órgano de Control Interno del municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a su ejecución.

12-C-13000-02-0978-01-007 **Recomendación**

**14.** El municipio informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo de cada obra, su ubicación, metas, beneficiarios de las obras realizadas, así como los resultados alcanzados, los cuales fueron publicados en su página de Internet.

#### **Participación social**

**15.** Se constató que 20 obras ejecutadas con recursos del fondo no fueron contempladas en las actas del órgano de planeación participativa.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-0978-01-008 **Recomendación**

**16.** No se integraron las actas de entrega-recepción en los expedientes de tres obras con contratos núms. 2012/FAISM028077, 2012/FAISM028078 y 2012/FAISM028081.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que el Órgano de Control Interno del municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a su ejecución.

12-C-13000-02-0978-01-009 **Recomendación**

#### **Obra y acciones sociales: Obra pública**

**17.** El municipio no cumplió con el procedimiento de adjudicación correspondiente en tres obras con contratos núms. 2012/FAISM028004, 2012/FAISM028006 y 2012/FAISM028008.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que el Órgano de Control Interno del municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a su ejecución.

12-C-13000-02-0978-01-010 **Recomendación**

**18.** En el expediente de la obra con contrato núm. 2012/FAISM028055 se integró una factura por 260.3 miles de pesos que no corresponde con el rango de folios emitidos por el impresor autorizado.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Huejutla de Reyes del estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

**12-C-13000-02-0978-01-011 Recomendación**

**19.** En la obra núm. 2012/FAISM028077 los pagos no fueron realizados de acuerdo con lo previsto en el contrato.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-0978-01-012 Recomendación**

**20.** En siete obras de la muestra revisada, el importe que ampara las fianzas de cumplimiento es menor al 10.0%, que se estipula en el contrato.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que el Órgano de Control Interno del municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a su ejecución.

**12-C-13000-02-0978-01-013 Recomendación**

**21.** En el expediente de la obra con contrato núm. 2012/FAISM028081 no se integró la fianza de vicios ocultos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que el Órgano de Control Interno del municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a su ejecución.

**12-C-13000-02-0978-01-014 Recomendación**

**22.** En la obra con contrato núm. 2012/FAISM028007 existieron inadecuadas planeación y programación.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-0978-01-015 Recomendación**

**23.** En cuatro expedientes de obra con contratos núms. 2012/FAISM028007, 2012/FAISM028008, 2012/FAISM028081 y 2012/FAISM028084 no se incorporó la autorización en materia de impacto ambiental.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-0978-01-016 Recomendación**

**24.** Las obras con contratos núms. 2012/FAISM028006, 2012/FAISM028081, 2012/FAISM028082 y 2012/FAISM028086, realizadas con recursos del FISM 2012 no se encuentran en operación.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que el Órgano de Control Interno del municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a su ejecución.

**12-C-13000-02-0978-01-017 Recomendación**

**25.** En nueve obras con contratos núms. 2012/FAISM028005, 2012/FAISM028006, 2012/FAISM028012, 2012/FAISM028025, 2012/FAISM028031, 2012/FAISM028036, 2012/FAISM028042, 2012/FAISM028044, 2012/FAISM028069 existen conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados por 1,300.7 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a solventarlo.

**12-C-13000-02-0978-01-018 Recomendación**

**26.** En dos obras con contratos núms. 2012/FAISM028008 y 2012/FAISM028077 no se realizó el cierre de bitácora y en la obra con contrato núm. 2012/FAISM028081 no se realizó la bitácora.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-0978-01-019 Recomendación**

**27.** En el expediente de la obra con contrato núm. 2012/FAISM028081, no se anexó la documentación comprobatoria de los pagos realizados a un contratista por 1,638.3 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a solventarlo.

**12-C-13000-02-0978-01-020 Recomendación**

**28.** En la obra con contrato núm. 2012/FAISM028014 se realizaron trabajos de mala calidad por 14.3 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a solventarlo.

**12-C-13000-02-0978-01-021 Recomendación**

**29.** En la obra con contrato núm. 2012/FAISM028058 se realizaron pagos en exceso por 11.5 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a solventarlo.

12-C-13000-02-0978-01-022 **Recomendación**

**30.** En 35 obras de la muestra de revisada se detectó el incumplimiento de especificaciones técnicas, principalmente en pavimentaciones hidráulicas y caminos, por 10,851.7 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a solventarlo.

12-C-13000-02-0978-01-023 **Recomendación**

**31.** El municipio no programó obras por administración directa.

**Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**32.** El municipio realizó las adquisiciones de acuerdo con la normativa aplicable, con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Gastos indirectos**

**33.** El municipio no ejerció recursos para gastos indirectos de las obras públicas ejecutadas.

**Desarrollo institucional**

**34.** El municipio destinó 1,833.7 miles de pesos, el 2.0% de los recursos asignados; además, presentó el convenio respectivo, entre los tres órdenes de gobierno.

**Cumplimiento de objetivos y metas**

**35.** El municipio no llevó a cabo reuniones de evaluación y seguimiento del fondo, para la mejora continua en el cumplimiento de sus objetivos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-0978-01-024 **Recomendación**

**36.** El municipio cumplió parcialmente con los objetivos y metas del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- Se presentó un subejercicio al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría por 14,409.7 miles de pesos, el 15.7% de lo asignado al fondo.
- El municipio aplicó el 94.2% de lo ejercido del fondo en obras de infraestructura básica.
- El 14.0% de lo ejercido fueron obras de mala calidad.
- Sólo el 92.0% de las obras de la muestra revisada operan adecuadamente.
- Sólo el 1.0% de las obras de infraestructura básica fueron realizadas en localidades con grado muy alto de rezago social.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM  
MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, MORELOS  
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	84.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (18/junio/2012) (% ejercido del monto asignado)	84.3
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	92.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	8.0
<b>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	2.4
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	23.0
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	94.2
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS %.</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	NO NO
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	NO
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	74.0
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	NO
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	93.9
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	23.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.



La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-0978-01-025 Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Hidalgo determinó 25 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-13000-02-0978-01-001  
12-C-13000-02-0978-01-002  
12-C-13000-02-0978-01-003  
12-C-13000-02-0978-01-004  
12-C-13000-02-0978-01-005  
12-C-13000-02-0978-01-006  
12-C-13000-02-0978-01-007  
12-C-13000-02-0978-01-008  
12-C-13000-02-0978-01-009  
12-C-13000-02-0978-01-010  
12-C-13000-02-0978-01-011  
12-C-13000-02-0978-01-012  
12-C-13000-02-0978-01-013  
12-C-13000-02-0978-01-014  
12-C-13000-02-0978-01-015  
12-C-13000-02-0978-01-016  
12-C-13000-02-0978-01-017  
12-C-13000-02-0978-01-018  
12-C-13000-02-0978-01-019  
12-C-13000-02-0978-01-020  
12-C-13000-02-0978-01-021  
12-C-13000-02-0978-01-022  
12-C-13000-02-0978-01-023  
12-C-13000-02-0978-01-024  
12-C-13000-02-0978-01-025

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 14,076.8 miles de pesos.

### **Consecuencias Sociales**

El municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, realizó obras que no cumplen con las especificaciones técnicas por 10,851.7 miles de pesos, por lo que requerirán de rehabilitaciones para que puedan seguir en funcionamiento; en este sentido, el 14.0% de lo ejercido al 31 de diciembre de 2012 fueron obras de mala calidad. Además, a esta fecha, no ejerció 14,409.6 miles de pesos, el 15.7% de los recursos asignados al fondo, lo que impactó desfavorablemente el alcance de sus objetivos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 25 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 25 Recomendación(es).

### **Dictamen: negativo**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: el pago de 10,851.7 miles de pesos en 35 obras que no cumplieron con las especificaciones técnicas; la falta de documentación comprobatoria de pagos realizados al contratista de una obra y una factura supuestamente apócrifa por 1,898.6 miles de pesos; la erogación de 1,300.7 miles de pesos por conceptos pagados no ejecutados en 9 obras, y 25.8 miles de pesos destinados a otros conceptos no procedentes. Adicionalmente, se presentaron errores y omisiones de la información financiera por 831.1 miles de pesos.

### **Apéndices**

#### **Áreas Revisadas**

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

#### **Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafos primero y segundo, fracciones IV y V, párrafos primero y segundo, y V; 10, fracción III, incisos a, c.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 45, fracción I; 85, 107, 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 7, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 42, 43, 54, 70, fracciones I, II y III.

5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 24, párrafo cuarto; 46, párrafos segundo y cuarto; 53, 54, y 55, párrafo segundo.
6. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 24, fracción I; 112, 113, fracciones I y IX; 115, fracciones IV, inciso d; X, XI; 122, 123, 130, fracción I; 131, 153, 155 y 156.
7. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, fracciones I, II y III; 47, 48, 49, párrafo primero, fracción V, y 50.
8. Código Fiscal de la Federación: Artículo 29 B.
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 7, párrafo último; 16, párrafo segundo; 60, anexo 7, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2012. Artículos 3, 53, 56, 60, fracción I, incisos a, c, h y bb; 98, fracciones XI, XIII y XIV; 104, fracciones IV, IX, XII y XVII, 105, 106, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Artículos 27 y 31, párrafo segundo, del Código Fiscal Municipal. Artículo 20, fracción IV, incisos a, b y c, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo. Artículo 50, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo. Artículos 30, párrafo segundo; 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 42, párrafo segundo; 44, 50, fracción VII; 51, fracción III; 68, 77, párrafo segundo; 80, párrafo primero, y 81, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Artículos 23, 41, 42, 43, 44, 65, 66, 69, fracción III; 71, 67, 103, fracciones I, VII, IX y XVI; 107, párrafo segundo; 117, párrafo segundo; 120, 153, 155, 156, 172, y 212, fracciones I, III, y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Artículos 39, 40, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículos 29 y 30, fracción I, de la Ley de Protección para el Ambiente del Estado de Hidalgo.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.